



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00489 00
Asunto	TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Mediante auto notificado el 3 de agosto de 2022 se requirió al accionante para que procediera a notificar por aviso a los demandados en los términos del artículo 292 del CGP, o los notificara personalmente en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportando la constancia de entrega o acuse de recibo que permita inferir que la notificación fue exitosa, y la evidencia de que el correo luisossaklob2012@gmail.com pertenece a Luis Carlos Ossa Vanegas, concediéndole para tal efecto el término de treinta (30) días desde la notificación de la providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Ahora, habiendo transcurrido el termino se observa que no se dio cumplimiento al requerimiento, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, no se impondrá condena por cuanto no se causaron de acuerdo a lo establecido en el numeral 9º del artículo 365 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 153** hoy **29 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822ee6e727e7bd50441266079345b469f0189a6ea2d182f8379abd64915f81e9**

Documento generado en 28/09/2022 10:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>